



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

CARRERA 10 No. 12-15 / PISO 13
PALACIO DE JUSTICIA / PEDRO ELIAS SERRANO ABADIA
CALI - VALLE

INFORME DE SECRETARÍA. Santiago de Cali, 25 de junio de 2021. A despacho de la señora Juez la presente demanda verbal de restitución de bien inmueble para resolver sobre su admisión. Sírvase proveer.

La secretaria.

SANDRA CAROLINA MARTÍNEZ ÁLVAREZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, veinticinco (25) de junio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: VERBAL DE RESTITUCIÓN DE TENENCIA.
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: ORLANDO CABAL TORO.
RADICACIÓN: 76-001-31-03-012/2021-00116-00.

Revisado el presente asunto y como quiera que el apoderado judicial de la parte demandante subsano en debida forma la demanda verbal de restitución presentada por BANCOLOMBIA S.A. en contra de ORLANDO CABAL TORO, y la misma reúne los requisitos exigidos por la ley, el Juzgado,

RESUELVE:

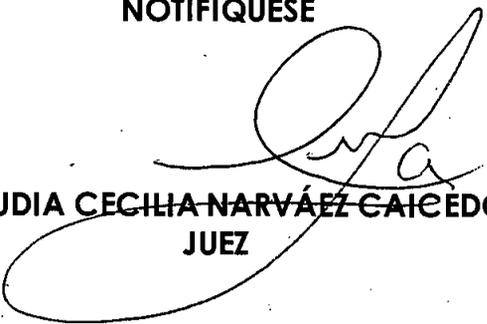
PRIMERO: ADMÍTASE la presente demanda **VERBAL DE RESTITUCIÓN DE TENENCIA** propuesta por la sociedad **BANCOLOMBIA S.A.** contra el señor **ORLANDO CABAL TORO**, tal como lo dispone el Art. 384 y 385 del Código General del Proceso y con fundamento en los hechos de la demanda y pruebas sumarias aportadas.

SEGUNDO: Como quiera que la parte demandante ya remitió a la dirección de correo electrónico del demandado copia de la demanda y sus anexos, **practíquese la notificación personal** del presente proveído conforme lo dispone el inciso final del artículo 6º y el artículo 8º del decreto 806 de junio de 2020, remitiendo la providencia como mensaje de datos a la dirección electrónica suministrada en la demanda y subsanación: orlacab90@hotmail.com

Adviértase a las partes que la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje, y el termino de veinte (20) días de traslado a la parte demandada empezará a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

TERCERO: Reconózcase personería suficiente para actuar en representación de la parte demandante al Dr. **HUMBERTO VASQUEZ ARANZAZU**, identificado con cedula de ciudadanía No. 6.456.478 de Sevilla – Valle y T.P. No. 39.995 del Consejo Superior de la Judicatura, quien cuenta con correo electrónico gerencia@huvarasesorias.com.co

NOTIFÍQUESE


CLAUDIA CECILIA NARVÁEZ CAICEDO
JUEZ



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

CARRERA 10 No. 12-15 / PISO 13
PALACIO DE JUSTICIA / PEDRO ELIAS SERRANO ABADIA
CALI - VALLE

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO CALI



SECRETARIA

HOY 29 JUN 2021 NOTIFICO EN

ESTADO No. 051

A LAS PARTES EL CONTENIDO DE LA PROVIDENCIA
QUE ANTECEDE



SANDRA CAROLINA MARTÍNEZ ÁLVAREZ
SECRETARIA

CALI